

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los serv. p. provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 8

Negociado 3.º - Carruajes públicos.

La Empresa de carruajes públicos «Cristóbal Martínez» de Brihuega, me comunica que desde el 17 del actual, saldrán los coches de esta capital para aquella villa, á las nueve y media de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1908.

El Gobernador.

J. Alvarez Perez

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Pueblo de Alovera.—Año de 1908.

Memoria de D. Manuel Francisco Vazquez

Para cumplir lo dispuesto en la Memoria instituida en el pueblo de Alovera, por D. Manuel Francisco Vazquez, se convoca por el presente á las doncellas parientes del Fundador, que aspiren á tomar estado de matrimonio, y hayan cumplido la edad de 16 años para la adjudicación de un dote

de 412'50 pesetas, y en efecto de éstas, de 206'25, ó sea la mitad, entre las huérfanas pobres hijas del referido pueblo de Alovera, siendo preferidas las que lo sean de padre y madre, ó á lo menos de padre, entrando en último término y á falta de las anteriores, las que lo sean de madre, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten sus instancias á la referida Junta todas aquellas que se crean con derecho á recibir este beneficio.

Las llamadas en primer lugar justificarán su parentesco con el fundador y todas ellas acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación que justifique la edad, expedida por el Juzgado municipal, si en la fecha del nacimiento se hallare establecido el Registro civil, y en caso contrario, por el Sr. Cura de la parroquia.
- 2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.
- 3.º Certificación de su estado y buena conducta por los Sres. Alcalde y Cura párroco; y
- 4.º Certificación de la contribución que por territorial, urbana ó industrial satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1908.—El Gobernador-Presidente, J. Alvarez Pérez.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Presidencia.—Circular

Terminada hoy la licencia que venía disfrutando, he vuelto á encargarme de esta Presidencia, y mi primer cuidado ha sido pedir á Contaduría las relaciones de débitos por Contingente provincial del ejercicio corriente y de los años 1905, 1906 y 1907, las que aparecen insertas á continuación de esta circular.

Profundo disgusto me ha causado el conocimiento de los mencionados descubiertos, que ponen de manifiesto la gran morosidad y completo abandono en la administración municipal, y como éste se refleja de manera muy directa en el desenvolvimiento del presupuesto provincial, originando gran perturbación en el normal curso de todos los servicios y no menores perjuicios á todos los acreedores, me encuentro dispuesto á corregir estado tan irregular, aplicando, para conseguirlo, todas cuantas medidas me facilita la vigente legislación, sin que una vez empezados los procedimientos, se suspendan éstos por ningún otro motivo que no sea la solvencia de la Corporación interesada de los descubiertos que se persigan.

Terminada la recolección de cereales en la provincia, principal fuente de su riqueza, nos encontramos en la mejor época del año para que los Ayuntamientos hagan efectivos, de sus respectivos contribuyentes, los débitos que éstos puedan tener y guardando á los pueblos deudores una consideración á la que ciertamente no son acreedores, he acordado concederles de plazo hasta el 25 del mes actual para que ingresen los débitos con que aparecen en las relaciones que hoy se publican, tiempo suficiente para que solventen sus deudas y puedan evitarse los perjuicios que les ha de acarrear la aplicación de medidas coercitivas.

Los Ayuntamientos que el día 25 no hubiesen ingresado en totalidad los débitos á que me vengo refiriendo, remitirán al día siguiente á esta presidencia, sin excusa ni pretexto de ningún género, una certificación de todos los ingresos y pagos realizados desde 1.º de Enero del año actual, determinando el día que unos y otros se hayan realizado y otra certificación de las distribuciones mensuales de fondos de todos los meses transcurridos del año corriente, documentos que después de examinados, servirán de base para exigir, sin miramiento de ninguna clase, las responsabilidades en que pudieran haber incurrido los Alcaldes, Regidores-Interventores y Depositarios. Esto aparte y en la forma y tiempo que lo crea conveniente, he de nombrar Agentes Ejecutivos que instruyan los expedientes de apremio, llegando en la tramitación de éste hasta el reparto vecinal que autoriza el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1908.—
El Presidente, Victoriano Celada.

RELACIÓN de los Ayuntamientos que en el día de la fecha adeudan por Contingente provincial todo ó parte del primero, segundo y tercer trimestre de este año.

AYUNTAMIENTOS		Pesetas
<i>Partido de Atienza</i>		
Albendiego		330 08
Atienza	3	395 38
Bodera (La)		101 58
Cantalojas		807 57
Gascueña		109 15
Medranda		234 38
Siénes		170 42
Somolinos		97 91
Toba (La)		722 41
Valdelcubo		289 24
Villacadima		182 76
<i>Partido de Brihuega</i>		
Archilla		140 56
Argecilla	1	327 88
Atanzón		858 94
Barriopedro		176 59
Cañizar	1	529 93
Caspueñas		197 02
Copernal		189 86
Hontanares		267 95
Irueste		332 65
Masegoso		193 85
Miralrío	1	090 72
Mudux		187 77
Olmeda del Extremo		181 74
Padilla de Hita		414 39
Romancos		977 95
Torija	1	408 06
Valderrebollo		249 33
Valfermoso de Tajuña	1	020 45
<i>Partido de Cifuentes</i>		
Abanades		107 >
Arbeteta		571 55
Armallones		466 20
Canredondo		803 88
Cifuentes		894 01
Gárgoles de Arriba		403 35
Gualda		733 91
Henche		148 24
Hortezuela de Océn		204 57
Huertahernando		533 53
Huertapelayo		196 16
Ocentejo		258 69
Renales		158 33
Rivarredonda		263 88
Sacecorbo		201 95
Saelices		166 06
Sotillo		259 87
Sotoca		102 16
Torrecaudadilla		220 03
Valtablado del Río		91 80
Viana de Mondéjar		136 52
Zaorejas		286 08
<i>Partido de Cogolludo</i>		
Aleas		208 36
Alpedrete de la Sierra		135 40
Arbancón		358 92
Beleña		135 35
Bocigano		154 10
Cardoso		349 57
Espinosa de Henares		539 74
Fuencemillán		757 41

Málaga del Fresno	1 257 31
Malaguilla	359 83
Membrillera	495 72
Mierla (La)	282 16
Retiendas	407 64

Partido de Guadalajara

Centenera	582 94
Fontanar	450 66
Horche	2 365 74
Iriepal	830 »
Marchamalo	982 50
Tórtola	444 85
Usanos	2 076 76
Valdarachas	736 93
Valdeaveruelo	346 58
Yebes	280 74
Yunquera	2 190 53

Partido de Molina

Alustante	1.030 30
Baños	271 45
Cobeta	471 48
Codes	812 74
Peralejos	500 40
Terzaga	125 80
Terraza	283 36
Villar de Cobeta	107 76
Villel de Mesa	742 53

Partido de Pastrana

Almoguera	2 595 05
Drievés	1 558 89
Escopete	699 90
Fuentelaencina	1 512 79
Fuentelviejo	1 702 20
Hontova	1 045 »
Illana	1.133 64
Loranca de Tajuña	2 707 59
Mazuecos	316 21
Mondéjar	5 350 96
Pastrana	6 509 82
Peñalver	1 001 80

Romanones	1 021 60
Valdeconcha	1 222 44
Yebra	2 408 79
Zorita de los Canes	773 01

Partido de Sacedón

Alique	228 54
Alocén	977 74
Auñón	2 736 19
Casasana	899 17
Castilforte	656 95
Córcoles	699 19
Escamilla	1 147 26
Millana	721 95
Pareja	1.789 11
Recuenco (El)	762 46
Sacedón	3.079 35
Salmeron	2 828 10
Torronteras	43 43

Partido de Sigüenza

Algora	776 11
Baides	346 18
Bujalaro	1.046 53
Bujarrabal	721 90
Castilblanco	260 42
Horna	627 74
Jirueque	559 33
Laranueva	94 85
Moratilla de Henares	404 52
Navalpotro	78 15
Olmedillas	212 85
Pelegrina	266 26
Pinilla de Jadraque	165 04
Pozancos	175 55
Sauca	704 91
Sigüenza	4 324 54
Tortonda	133 80
Torremocha de Jadraque	365 17
Viana de Jadraque	101 25
Villaseca de Henares	782 71

Guadalajara 16 de Septiembre de 1908.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

RELACION de los Ayuntamientos que en 16 del actual, han quedado adeudando todo ó parte de sus cupos de 1905, 1906 y 1907.

Ayuntamientos	1905	1906	1907	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Partido de Brihuega</i>				
Argecilla	»	»	1 189 35	1 189 35
Hontanares	»	»	369 96	369 96
Miralrío	»	»	1 081 12	1 081 12
Padilla de Hita	»	204 77	544 10	748 87
Romancos	892 59	1.291 09	1.276 01	3.459 69
Torija	861 86	»	1 181 49	2 043 35
Villaviciosa	120 62	»	»	120 62
	1.875 07	1.495 86	5 642 03	9 012 99
<i>Partido de Cifuentes</i>				
Armallones	»	»	100 67	100 67
Gualda	914 65	940 14	609 31	2 464 10
Huertahernando	»	»	174 49	174 49
Ocentejo	»	»	85 35	85 35
Rivarredonda	»	155 94	»	155 94
	914 65	1.096 08	969 82	2 980 55

<i>Partido de Cogolludo</i>				
Málaga del Fresno.....	635 06	632 92	1 344 50	2 612 48
Retiendas	265 40	569 59	538 27	1 373 26
	900 46	1 202 51	1.882 77	3 985 74
<i>Partido de Guadalajara</i>				
Iriépal.....	554 58	»	»	554 58
Valdeaveruelo	677 35	350 94	521 65	1 549 94
Yunquera	2 073 19	»	»	2 073 19
	3.305 12	350 94	521 65	4 177 71
<i>Partido de Molina</i>				
Alustante.	1.124 62	»	»	1.124 62
Villel de Mesa.....	981 68	679 19	476 29	2 137 16
	2.106 30	679 19	476 29	3 261 78
<i>Partido de Pastrana</i>				
Almoguera.....	2.647 86	»	2.513 23	5 161 09
Drievés	1.104 08	1.258 43	2 049 25	4 411 76
Fuenteleucina	1.522 25	1.938 45	1 945	5 405 70
Fuente Novilla	1.586 33	»	»	1 586 33
Hontova	1 002	1.519 23	1 503 54	4 024 77
Loranca de Tajuña	»	»	1 890 13	1.890 13
Mondéjar	»	»	5 674 97	5 674 97
Valdeconcha	»	1.391 77	1 586 69	2 978 46
Yebra	2 406 69	»	»	2 406 69
Zorita de los Canes .. .	671 66	1 039 87	1.062 86	2 774 39
	10.940 87	7 147 75	18.225 67	36 314 29
<i>Partido de Sacedón.</i>				
Berninches... ..	504 98	»	»	504 98
Casasana.....	»	741 06	758 02	1 499 08
Castilforte	324 74	659 94	755 98	1 740 66
Escamilla	»	»	862 06	862 06
Millana	709 12	»	927 84	1 636 96
Pareja	»	667	2 758 59	3 425 59
Recuenco (El)... ..	»	»	252 12	252 12
Salmerón	3.863 87	2 692 51	3 714 47	10 270 85
	5 402 71	4 760 51	10 029 08	20 192 30
<i>Partido de Sigüenza.</i>				
Algora	496 51	497 26	822 24	1 816 01
Horna	»	615 77	825 34	1.441 11
Jirueque.....	519 61	»	»	519 61
	1 016 12	1.113 03	1.647 58	3 776 73

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

Circular

El Excmo. Sr. Delegado Regio, con fecha 9 de los corrientes, me dice lo siguiente:

Con fecha 4 del actual, da conocimiento á esta Delegación Regia de Pósitos, el arrendatario de la Agencia ejecutiva D. Gregorio Manuel Ortiz, de haber nombrado auxiliar para los Pósitos de Trillo, Valdelagua, Picazo, Viana de Mondejar, Villanueva de Alcorón, Villarejo de Medina, Rata, Ruguilla, Sacedorbe, Saolices, El Sotillo, Sotoca, Sotodosos, Torre Cuadrada, Padilla del Ducado, La Puerta, Renales, Rivarredonda, Jifuentes, Cogollor, Durón, Esplegares, Gárgoles de Arriba, Gualda, Hortezueta de Ocen, Las Inviernas, Mantiel, Canales del Ducado, Armallones, Canredondo, Cereceda, Oter, Alaminos y Arboteta, á D. Mariano Gamarra Rodrigo, para que con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga

efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes en los mencionados establecimientos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos del art. 12 de citada Instrucción de apremios y llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1908.—El Jefe de la Sección, César Ortiz y Keyser.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Octubre, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. ^a	Jabón común.
Idem id. de 2. ^a	Leche de vacas.
Idem mineral.	Manteca.
Arroz.	Pasta para sopa.
Azúcar blanca.	Patatas.
Carbón vegetal	Tocino.
Huevos.	Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 30 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra del Hospital militar de esta Plaza.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, siempre que existan fondos para ello, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1908.—Luis Martínez Abades.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES

Presentada por el Ayuntamiento de Puebla de Beleña, la solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados por la tormenta que descargó en su término municipal el día 27 de Junio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1908.—El Vicepresidente, Ramón Casas.

SUBASTAS

La Comisión provincial, en sesión del día de ayer, ha acordado proceder al derribo, mediante subasta pública, de parte del edificio ex-convento de San Juan de Dios en esta Capital, bajo el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto provincial, y que dicho acto se verifique, en atención á la urgencia que el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad interesa en ello, á los quince días posteriores al en que se inserta el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, teniendo lugar el acto á las once de la mañana en el Salón de sesiones de esta Comisión, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones para el derribo, se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en el papel timbrado correspondiente, en pliego cerrado y con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición

D. F. de T., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia para la demolición del antiguo Convento de San Juan de Dios y transportes de los escombros sobrantes á los vertederos públicos, se compromete á la ejecución de dichos trabajos con estricta sujeción á las condiciones facultativas y económicas estipuladas, abonando, en concepto de beneficio á la Excmo. Diputación, la cantidad de (en letra)..... pesetas. Guadalajara..... de de mil novecientos ocho.

Firma del proponente

Guadalajara 15 de Septiembre de 1908.—El Vicepresidente, Ramón Casas.

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública el suministro de víveres, utensilios y combustible, necesarios para la Casa de Expósitos y Hospital civil, durante los años de 1909, 1910 y 1911: la Comisión provincial ha acordado tenga lugar dicho acto en el Salón donde celebra sus sesiones la Excmo. Diputación, á los treinta días, á contar desde el siguiente en el que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, á las once de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador ó del Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia del Notario de la Corporación y con sujeción á los pliegos de condiciones y precios límites que estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1908.—El Vicepresidente, Ramón Casas.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., cuya personalidad acredita con la cédula núm. que exhibe, enterado del anuncio y condiciones referentes á la subasta de víveres, utensilios y combustible para la Casa de Expósitos y Hospital civil de Guadalajara en los años 1909, 1910 y 1911, se compromete á proveer á dichos Establecimientos con sujeción á los referidos pliegos, de los artículos y por el precio siguiente:

Aceite de oliva á..... pesetas..... céntimos (en letra) cada litro.

Arroz á..... céntimos de peseta (en letra) cada kilogramo etc. etc.

Y acompaña el resguardo del Depósito provisional á que se refiere la condición 5.^a

Fecha y firma del proponente.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE GUADALAJARA

Fijado por Real decreto de 23 de Agosto próximo pasado, el contingente de los hombres con que cada Zona ha de contribuir en el reemplazo de 1908, esta Comisión mixta, para cumplir lo dispuesto en el art. 154 de la Ley de Reclutamiento vigente, ha acordado señalar el lunes 28 del actual y hora de las nueve de su mañana, para dar principio al sorteo de décimas entre los pueblos de la provincia, cuyo acto se verificará en el salón de quintas de la Excmo. Diputación provincial.

Lo que en cumplimiento del art. 163 de dicha Ley se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1908.—El Presidente, Ramón Casas.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

RENTA DEL ALCOHOL

Habiendo sufrido extravío el talonario de guías para la circulación de alcoholes en que se hallaban los números 654.117 al 654.150 en blanco, la Dirección general de Aduanas ha acordado sea detenida cualquier expedición en que pudiera utilizarse uno de los citados documentos.

En su consecuencia, requiero á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Arrendatarios del impuesto de consumos, Jefes de estación, Compañías de transportes y cuantas personas por su cargo intervengan en la circulación de productos alcohólicos, detengan cualquier expedición conducida con guía que lleve el número de los documentos apuntados.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.

TESORERÍA DE HACIENDA

Cédulas personales

Usando de las facultades que me concede el artículo 49 de la Instrucción de procedimiento contra deudores á la Hacienda, fecha 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio determinado en el artículo 48 de la misma, á todos los individuos que en los pueblos de esta provincia, á excepción de los de la capital, no se han provisto de sus correspondientes cédulas dentro del período voluntario, cuyo apremio consiste en la multa del duplo del valor de la cédula y recargo municipal, conforme á lo determinado en el artículo 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 19 de Septiembre de 1890.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Recaudación de Contribuciones

Los contribuyentes de las zonas de Atienza, Cogolludo, Molina, Pastrana, Sacedón y Sigüenza, que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del año actual, por Territorial, Industrial y demás impuestos, quedan incursos en el primer grado de apremio y sujetos al procedimiento ejecutivo, según determina la vigente Instrucción de Recaudación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

AYUNTAMIENTOS

SIGÜENZA

Formado por esta Alcaldía el presupuesto y reparto de gastos carcelarios para el próximo año de 1909, y debiendo ser censurado y discutido según preceptúa el Real decreto de 11 de Marzo de 1886 por los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, he dispuesto señalar el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, para que

tenga efecto en estas Casas Consistoriales, la Junta que con tal motivo ha de reunirse; advirtiéndose, que si en esta primera reunión no hubiere número suficiente de representantes, se señala otra nueva para el día 2 del próximo mes de Octubre, á igual hora, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes.

Sigüenza 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Hipólito Almazán.

VALDESAZ

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de consumos celebradas á venta libre para el año de 1909, el Ayuntamiento de mi presidencia en armonía con lo que preceptúa el vigente Reglamento, ha acordado el arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes; la primera subasta tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento el día 25 del actual; si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 3 del próximo Octubre y si tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera y última el día 11 del mismo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Valdesaz 10 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Ayuso.

TORTUERA

EDICTO.—Subastas de consumos

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados el arriendo á venta libre por término de un año, de todas las especies de consumos para el año de 1909, tendrá lugar la primera subasta el día 21 del actual, de diez á doce de la mañana, en las Salas consistoriales de esta villa y caso de resultar desierta, se celebrará otra segunda el día 30 del mismo, á igual hora y en el propio local que la primera, admitiendo posturas por las dos terceras partes del tipo por eupo y recargos.

Si igualmente resultase negativa dicha subasta, se ha acordado el arriendo con la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, teniendo lugar la primera subasta el día 8 de Octubre, de diez á doce de la mañana.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 16 de dicho mes y en caso de que tampoco en ésta se presentase licitador, se celebrará la tercera y última subasta el día 24 del propio mes, en el mismo local y hora que la primera.

El expediente y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos pertinentes y á disposición del público en general.

Tortuera 11 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Teodoro Olmo.

TORRECUADRADA DE MOLINA

El Ayuntamiento y Junta de Asociados de este pueblo, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos del mismo y recargos correspondientes al año de 1909, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta se celebrará á los diez días siguientes al de la fecha que tenga el periódico oficial donde aparezca inserto el presente anuncio, de

diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial; si resultase ésta negativa, la segunda y última tendrá lugar á los diez días siguientes á la primera, á la misma hora y sitio indicado.

Torre Cuadrada de Molina 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Manuel Maestro.

ESCAMILLA

Acordando el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1909, tendrá lugar la primera subasta el día 23 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa consistorial y si resultase negativa, se procederá á celebrar la segunda el día 4 de Octubre á la misma hora y sitio indicado. Si ésta fuese también negativa, tendrá lugar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 14 de Octubre próximo, la segunda el día 20, la tercera el día 26 del expresado mes, en el mismo local y horas designadas para las anteriores, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento del vecindario.

Escamilla 10 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Jesús Guerrero.

SALMERÓN

Este Ayuntamiento y Junta municipal, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente por el tiempo de uno á tres años, bajo el tipo que se expresa en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, el día 28 del actual, de diez á doce de su mañana. Si la primera subasta no diera resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á los diez días siguientes á igual hora y en dicho local, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Salmerón 11 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Julián Mellado.

OREA

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión extraordinaria del día 6 del actual, acordó el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cupos de alcoholes y de sal y recargos autorizados para el año de 1909, por un período de cinco años, bajo el tipo y condiciones que se consignan en el oportuno expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana, el día 30 del corriente; y caso de resultar desierta, se celebrará la segunda y última el día 10 de Octubre próximo, á la misma hora y en el local referido.

Orea 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Dionisio Pinilla.

IRIEPAL

El Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial, con los recargos correspondientes para 1909.

El primer remate se verificará en la Casa Consistorial, el día 30 del actual, á las diez de la mañana, que terminará á las doce.

Si no diese resultado, la segunda tendrá lugar el día 11 de Octubre, á iguales horas y sitio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento general.

Iriépal 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Felipe Gómez.

FUENTELVIEJO

El Ayuntamiento que presido y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos y sus recargos para hacer efectivo el cupo señalado á este distrito municipal para el año de 1909, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial y ante la comisión nombrada al efecto, en los días 26 del presente mes y 3 de Octubre siguiente, de diez á doce de la mañana.

Fuentelviejo 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Luciano López.

MALAGUILLA

Para cubrir el déficit de 1.295 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo anual de 24.500 kilogramos, á una peseta los 100 kilos, suman 245 pesetas.

Paja de todas clases; otro idem de 52.500 id., á una id. los 100 id., suman 525 id.

Leñas no destinadas á industria; otro idem de 52.500 idem, á una id. los 100 id., hacen 525 id.

Total, 1.295 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Malaguilla 11 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Bernabé Jimenez.

MARCHAMALO

Del reconocimiento practicado por el profesor Veterinario de esta villa á los ganados lanares de la misma, resulta hallarse invadido de la enfermedad «variolosa», el que pertenece á D. Juan de Lucas León, de esta vecindad; y en su vista el Ayuntamiento y Junta de Sanidad, ha acordado, para evitar el contagio, señalar coto de aislamiento á dicho ganado el sitio denominado Val.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los pueblos limítrofes y en general.

Marchamalo 13 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco García.

ARANZUEQUE

Del reconocimiento practicado por el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido, resulta que un hatajo de ganado lanar, propiedad del vecino de esta villa D. Mariano Pérez Pardo, se halla atacado de la enfermedad infesto-contagiosa denominada viruela, y en su vista, de común acuerdo, la Junta municipal de Sanidad y dicho señor Subdelegado, han tomado las medidas que para este caso preceptúa el Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de

1904, y entre ellas la del aislamiento del ganado enfermo en los sitios de Carraloranca y Carrascariche, de este término, que conlindan con las mojoneras de Hontova, Loranca y Guadalajara, y pastos de vecinos ganaderos de éstas, tomando por abrevadero el río Tajuña.

Y á los efectos oportunos, se anuncia para conocimiento de á quienes pueda interesar.

Aranzueque 11 de Septiembre de 1908.—El Alcalde accidental, Angel Albacete.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MOLINA

D. Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Ibañez Anglada, vecino de Milmarcos, en causa seguida contra el mismo y otro, por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo, sitios en término municipal de dicho pueblo.

Una heredad en los Hombriazos de las Veguillas, cabe nueve celemines; linda Saliente Antonio Diez, Poniente Mariano Roy, Norte yermo, Mediodía Juan Pablo Herreros, tasada en 54 pesetas.

Otra en la Cañada, cabe nueve celemines; linda Saliente Susana Iturbe, Poniente Celada, Norte y Mediodía Susana Iturbe, tasada en 63 id.

Otra en los Cañizares, cabe nueve celemines; linda Saliente yermo, Poniente Crispin Mellado, Norte y Mediodía yermos, en 50 pesetas.

Otra en Peñacuda, cabe seis celemines; linda Saliente yermo, Poniente y Norte camino y Mediodía yermo, en 27 id.

Otra en la Cabezuela, cabe una fanega seis celemines; linda Saliente Pedro Ariza, Poniente y Norte Anastasio Muela y M. yermo, en 40 id.

Otra en la Fuente la Nava, cabe nueve celemines; linda S. y N. Anastasio Muela, P. parada y M. Eusebio Clemente, en 60 id.

Otra en la Reboyada, cabe una fanega; linda S. José Latorre, P. Pio Morales, M. Lorruga y N. yermo, tasada en 123 id.

Otra en Mercabujas, cabe diez celemines; linda por todos aires yermo, en 60 pesetas.

Otra en Majada del Paraíso, cabe cuatro celemines; linda P. y N, yermo, M. y S. camino, tasada en 24 id.

Otra en Cañada Molina, cabe tres fanegas; linda S. barranco y P. yermo, en 200 id.

Cuyo remate tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas descritas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina á 12 de Septiembre de 1908.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—José López.

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Fermin Muñoz Garcia, vecino de Anchueta del Pedregal, en causa seguida contra el mismo por homicidio, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á dicho sujeto, sitios en término municipal del referido pueblo.

Una heredad en el sitio llamado Las Modorras, cabe dos fanegas; linda Saliente Fermin Martinez,

Mediodía Domingo Garcia, Poniente herederos de D. Vicente Gaspar y Norte yermo, tasada en 144

Una paridera en la Loma del Fraile; linda S. Joaquina Garcia, M. y P. yermo y N. herederos de Hilario Muñoz, en 100 id.

Otra en Las Cruces, ó sea la mitad; linda S. don Victor Garcés, M. y P. yermo y N. Simeón Muñoz, en 100 id.

Una heredad en la Revilla; linda S. Domingo Garcia, M. y P. Gregorio Garcia y N. senda de las Cañadillas; cabe nueve celemines, en 54 id.

Otra en los Cantosares; linda S. Roman Martinez, M. senda de Mariamenga, P. Pedro Muñoz y N. yermo; cabe ocho celemines, en 98 id.

Otra en el Mundairo ó Chumbaino; linda S. camino de Tordelpalo, P. el de Pradosredondos y M. Mariano Garcia; cabe nueve celemines, en 54

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Octubre próximo, á las doce de la mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas descritas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina á 12 de Septiembre de 1908.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—José Lopez.

JUZGADO MUNICIPAL DE RELLO

Don Mariano Ortega Palero, Juez municipal suplente de la villa de Rello, provincia de Soria, partido judicial de Almazán, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectiva la cantidad de ciento once pesetas sesenta céntimos por principal, mas las costas y gastos causados y que se causen en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, á instancia de D. Celedonio Paredes Oliva, de esta vecindad, contra D. Dionisio Mangada Serrano, vecino de Madrigal, provincia de Guadalajara, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, sin suplir los títulos de propiedad, las fincas siguientes, embargadas á dicho Sr. Mangada y que radican en término municipal del mencionado pueblo de Madrigal, á saber:

1.^a Una casa habitación, sita en la calle de la Fuente, número 20, que consta de dos pisos, su construcción de piedra y barro, cubierta de teja; linda por la derecha entrando con otra de Bernardino Olmedillas, por la izquierda con otra de Francisco Moreno Olmedillas, por la espalda corral de Concejo y por la entrada la mentada calle, tasada en quinientas pesetas.

2.^a Una finca rústica á cereales de secano, sita en el paraje denominado Camino de Añenza ó del Pilar, de haber de cuatro á cinco celemines, cerrada de piedra seca, que linda por el Este y Sur con fincas de Ruperto Varas, por el Oeste con otra de Bernardino Garcés y por el Norte camino de referencia, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Madrigal, el día 10 de Octubre próximo venidero y hora de las once del mismo; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Rello 10 de Septiembre de 1908.—Mariano Ortega.—P. S. M.—Sotero Gonzalo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.